



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Imputación objetiva en el derecho de defensa del imputado en el
ministerio público, Madre de Dios, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Nuñez Diaz, Jean Paul (orcid.org/0009-0003-1177-0625)

ASESORES:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Imputación Objetiva en el Derecho de Defensa del Imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023", cuyo autor es NUÑEZ DIAZ JEAN PAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 03- 08-2024 12:51:54

Código documento Trilce: TRI - 0825166





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, NUÑEZ DIAZ JEAN PAUL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Imputación Objetiva en el Derecho de Defensa del Imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JEAN PAUL NUÑEZ DIAZ DNI: 72212971 ORCID: 0009-0003-1177-0625	Firmado electrónicamente por: JNUNEZDI14 el 20-07- 2024 22:40:49

Código documento Trilce: TRI - 0825165

Dedicatoria

Dedicado a mis padres Marcela y Percy por sus grandes enseñanzas y apoyo incondicional. A mi hermano Rurick quien me brindó su ayuda cuando más lo necesité. A mi esposa Ximena por su apoyo en el ámbito profesional y a mi hija Luciana quien es mi motor para seguir adelante.

Agradecimientos

A mis docentes de la Universidad Cesar Vallejo, al Mg. Manuel Villanueva de la Cruz y la Mg. Gabriela Torrejón Comeca, quienes gracias a sus enseñanzas en cada clase se pudo lograr materializar la presente tesis.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de Tablas	vii
Índice de Figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	14
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1	Tabla de categorización	14
Tabla 2	Tabla de participantes	16

Índice de Figuras

Figura 1: Importancia de una adecuada aplicación de la Imputación Objetiva.	19
Figura 2: Parámetros que se debe aplicar un adecuado Derecho de Defensa.	22

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado. La metodología de la investigación fue de tipo básica con un enfoque cualitativo, como diseño se usó la teoría fundamentada ya que se recabó data basado en la propia experiencia de los participantes, los cuales fueron 06 fiscales y 04 abogados litigantes, la técnica fue la guía de entrevista consistente en una serie de preguntas relacionados a la presente tesis. Se obtuvo como resultado que la incorrecta aplicación de la imputación objetiva dentro del proceso penal afecta el derecho de defensa del imputado, genera dilación de las etapas del proceso penal lo que resulta en procesos ineficaces, vulnera el debido proceso y provoca la impunidad de los delitos atribuidos. En ese sentido, la imputación objetiva es el núcleo central, es el eje fundamental debido a que desempeña un rol muy importante dentro de todo el proceso penal, toma mayor relevancia desde la investigación preparatoria porque no solo vela por los derechos de las partes involucradas, sino que cautela las garantías procesales, asegura la legalidad, lo que al final se traduce en un juicio justo.

Palabras clave: Imputación objetiva, derecho de defensa, proceso penal, debido proceso

Abstract

The present research aimed to determine the importance of an adequate application of objective imputation to not violate the defendant's right to defense. The research methodology was basic in nature with a qualitative approach, using grounded theory as the design, as data was collected based on the participants' own experiences, which included 06 prosecutors and 04 litigating lawyers. The technique used was the interview guide, consisting of a series of questions related to the present thesis.

The results indicated that the incorrect application of objective imputation within the criminal process affects the defendant's right to defense, causes delays in the stages of the criminal process, resulting in ineffective proceedings, violates due process, and leads to the impunity of the attributed crimes. In this regard, objective imputation is the central core, the fundamental axis, as it plays a very important role throughout the entire criminal process. It becomes more relevant from the preliminary investigation stage because it not only protects the rights of the parties involved but also safeguards procedural guarantees, ensures legality, which ultimately translates into a fair trial.

Keywords: Objective imputation, right to defense, criminal process, due process

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, después de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, el cual posee una característica de garantista, se debe comprender que cuando una persona se encuentra inmerso, se encuentra dentro de un proceso penal, éste sujeto debe estar amparado, debe estar protegido por todas las normas de nuestra Carta Magna.

En ese entendido es donde la imputación objetiva entra a tallar desde un aspecto fundamental amparado legalmente mediante la interpretación del artículo 2º en el inciso 24 del literal d) en el que claramente bajo una interpretación objetiva se debe comprender que al impedirse que cualquier persona pueda ser condenado y peor aún sin una previa calificación típica de los hechos legalmente atribuidos es que se puede comprender la importancia de una adecuada imputación objetiva, a fin de que éste derecho legalmente consagrado no se encuentre vulnerado de manera significativa.

Según Mendoza (2011), señala que existe una fragilidad en la atribución de los hechos punibles hacia el presunto agente infractor de la norma tanto en la etapa de formalización de investigación y el juicio oral.

Por consiguiente, el principio que se abarcó en la presente investigación denominado como "imputación objetiva" ha conllevado a que un sinnúmero de operadores del derecho, jueces, fiscales, abogados litigantes y cómo no mencionar a los estudiosos del derecho que toman una debida atención respecto a este tema tan particular y a su vez fundamental, se han llevado muchas ponencias, talleres, explicaciones, libros e incluso abarcando tanto la jurisprudencia nacional peruana como la internacional tanto en Colombia, Chile Ecuador, Venezuela, etc.

Se debe entender que el derecho de defensa es un derecho que ampara a cualquier imputado en un proceso penal y que el Estado debe garantizar los mecanismos adecuados para que este derecho fundamental se materialice de manera efectiva; dicho esto y aunado a lo anterior, se hace referencia a no quedar en un estado de indefensión que como resultado se pueda obtener por vulneración a este derecho.

En tal sentido, este derecho tan importante posee dos dimensiones fundamentales el cual es el aspecto formal, que puede ser entendido como el patrocinio y el asesoramiento que debe tener cada imputado; y otro aspecto material, que a su vez puede ser entendido como la facultad que tiene cualquier imputado de poder ejercer este derecho desde el momento en que toma conocimiento de los cargos que se le atribuyen.

En el escenario nacional, el Ministerio Público por medio de una inconsistente teoría del caso o deficiencias en la recolección de pruebas y una deficiente investigación en la etapa preliminar ya sea como falta de actos de investigación como serían las tomas de declaraciones a testigos claves en la investigación, así como a los imputados respectivamente; además de una falta de recabación de documentales o pericias que sean de vital importancia para dicha teoría del caso, es que se concluye en que no exista una adecuada aplicación de la imputación objetiva dentro de un caso concreto.

En ese sentido, podría mencionarse la falta de identificación de los presuntos imputados durante las etapas previas antes de formalizar la investigación que es un error gravísimo que se aprecia en la práctica penal en el ejercicio de las funciones propiamente dichas; por otro lado, se tiene la falta de capacitación por parte de los directores de la acción penal los cuales tienen la obligación de probar los hechos atribuidos al presunto imputado, lo que conlleva a que exista errores en la formulación de cargos, la vulneración de los derechos del imputado o imputados en un proceso penal y a su vez trae consigo la desconfianza de la población hacia el

sistema de justicia temiendo que se aplique de manera inadecuada la teoría de la imputación objetiva, no llegando a ser causalmente relevante ni mucho menos típica, ocasionando así la vulneración al derecho de defensa, al debido proceso y a la dilación de las etapas procesales provocando una impunidad y por ende, un juicio injusto hacia las partes involucradas.

En adición a lo anteriormente descrito, se tiene como una realidad problemática la complejidad de los casos, en el extremo que dentro del ámbito penal existe una complejidad de conductas las cuales se deben analizar, evaluar, fundamentar el incremento del riesgo permitido con el objetivo de aplicarse una adecuada imputación objetiva que sea clara, precisa, coherente y sobre todo típica.

La complejidad de los casos conlleva a que se dificulte los actos de investigación en relación a la recolección de pruebas que el señor fiscal considere que sean útiles, pertinentes y conducentes con el delito a probar; ello sin mencionar que dicha complejidad genera los casos pendientes de resolver y trae consigo la excesiva y acumulada carga procesal que por las razones antes señaladas tienen como resultado que en la práctica penal no se realice una adecuada aplicación de la imputación objetiva, vulnerando el derecho de defensa que ampara a cada imputado.

Básicamente, la imputación objetiva está vigente en todas las etapas del proceso penal, pero cobra vital importancia en la etapa de la investigación preparatoria propiamente dicha; en el sentido de que el representante de la acción penal dirige todos sus actos de investigación con el fin de demostrar la relación que existe entre el delito cometido y el resultado dañoso, bajo los criterios de una correcta aplicación de la imputación objetiva.

Aunado a lo anteriormente descrito, se tiene la formulación del problema, como problema general: ¿Cuál es la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado en el

Ministerio Público, Madre de Dios, 2023? y como problemas específicos son: 1. ¿Cómo puede una adecuada aplicación de la imputación objetiva evitar la vulneración del derecho de defensa en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023?, 2. ¿Cuáles son los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023?, 3. ¿Qué parámetros se debe aplicar para ejercer un adecuado derecho de defensa en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023?

En el contexto procesal penal como justificación teórica de la presente tesis se sustenta en la importancia de abordar este tema a investigar toda vez que representa un impacto significativo en la sociedad en general, la investigación buscará la adecuada aplicación de la imputación objetiva y la no vulneración del derecho de defensa del imputado.

Como justificación práctica de la investigación se buscó contribuir a una adecuada y correcta aplicación de la teoría de la imputación objetiva con el fin de prevenir y combatir las vulneraciones del derecho de defensa del imputado y evitar las dilaciones de las etapas del proceso penal.

Es así que como justificación metodológica se tuvo que la presente investigación se usó como fuentes las documentales con el fin de tener por garantizado la exactitud, la precisión y la validez especialmente en este campo tan complejo sobre la teoría de la imputación objetiva y su adecuada aplicación dentro del proceso penal.

Se tuvo como justificación social a una adecuada aplicación de la imputación objetiva, toda vez que coadyuvará a la no vulneración del derecho de defensa del imputado o de cualquier persona que se encuentre inmerso en un proceso penal.

Por otro lado, como justificación jurídica en la presente tesis se realizó un análisis crítico-jurídico y profundo respecto a las leyes que enmarcan y engloban al tema que se está investigando, basado en la necesidad de establecer cimientos claros, precisos y coherentes respecto a una adecuada aplicación de la imputación objetiva a fin de no vulnerar el derecho de defensa del imputado dentro de un proceso penal.

Como objetivo general para la presente investigación se tuvo el siguiente: Determinar la importancia que existe en formular una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023. Por otro lado, como objetivos específicos se tuvieron los siguientes: 1. Conocer si una adecuada aplicación de la imputación objetiva puede evitar la vulneración del derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023. Además, 2. Conocer los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023, 3. Conocer los parámetros que se debe aplicar para ejercer un adecuado derecho de defensa en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023.

En ese orden de ideas, realizar una adecuada, pertinente y útil investigación penal conlleva a que se aplique una correcta imputación objetiva que por resultado no afecte el derecho de defensa del imputado o de los imputados en un proceso penal. Siendo así, y habiendo descrito una realidad existente en nuestra sociedad, es que la presente investigación se realizó en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023.

Siendo así como antecedentes internacionales se tiene que en Ecuador, Velandia (2019), señala que la aplicación de la imputación dentro del juicio debe estar encaminada a sustentar con una base clara y precisa que, a través de una inferencia y un análisis razonable, la persona a la que se le atribuye los cargos presuntamente delictivos sea efectivamente partícipe o autor del delito o delitos que se le investiga y, por ende, dicha atribución de cargos debe estar plasmados en la acusación fiscal, lo cual constituye un requisito fundamental e inherente para la imputación objetiva.

En España, Solano (2021), pone a consideración que lo resaltante no es determinar si la acción era final; sino que, lo fundamental es poner a consideración si entre la acción y el resultado hubo o no alguna relación de riesgo, lo cual esto se comprueba, se desarrolla usando los criterios de una correcta aplicación de la imputación objetiva a fin de establecer si existe o no algún hecho típico.

En Cuba, Rosada D., Moreno R. y Ocaris M. (2023) señalan que el derecho de defensa es fundamental para que el imputado pueda defenderse de los cargos que se le atribuye; asimismo, este derecho se encuentra estrechamente ligado a un proceso penal garantista, entendido esto como la protección a los derechos fundamentales amparado por nuestras normas y en el cual se denota o se resalta la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la proporcionalidad de la pena, etc.

En España, Agudelo (2021), señala que la aplicación de la imputación objetiva es una teoría de qué es lo que se puede atribuir a un sujeto jurídicamente hablando, entonces esta teoría surgió como una serie de debates, como una serie de intentos por resolver conflictos que surgían y que tenían unas características de problemáticas pero que en si no eran imposibles de resolver. Por otro lado, el uso del término “objetivo” se aprecia claramente que no guarda relación con el término “subjetivo”, toda vez que representa una manifestación, representa un suceso exterior.

En Venezuela, Aedo (2020), señala que la razón de ser de una adecuada aplicación imputación objetiva radica básicamente en comprender que la voluntad del ser humano se construye desde la acción que estos seres humanos ejerzan sobre el mundo que nos rodea, entonces la imputación recae sobre la acción de dicha libertad, que es la desaprobación de esos comportamientos de carácter social y que por ende conllevan a la imposición de sanciones penales.

De esta manera, como antecedentes nacionales se tiene que en Lima, Mallqui (2022), denota que un incorrecto control y por ende aplicación de la imputación concreta afecta los derechos fundamentales que ampara a cada investigado, vulnera también las etapas del proceso penal teniendo como resultado la ineficacia, la dilación o en el peor de los escenarios la nulidad del mismo proceso penal y el derecho de defensa. Siendo así que, una correcta aplicación de la imputación concreta representa el eje fundamental, representa el precepto de legalidad; por consiguiente, el rol del representante del Ministerio Público, el rol del director de la acción penal debe y deberá ser el cumplir los requisitos de validez a fin de ejercer de manera eficiente, de manera correcta y adecuada esta función de vital importante para cualquier persona que se encuentra inmerso en una investigación penal.

En Lima, Acosta (2022), subraya que el estándar de una adecuada aplicación de la imputación concreta se enmarca en una narración por los cuales los hechos deben ser plasmados en forma clara, precisa, sucinta, detallada y sobre todo individualizada hacia el investigado sobre algún hecho punible. Por otro lado, al no existir esta adecuada aplicación imputación concreta se estaría afectando el derecho de defensa del imputado dentro de una investigación penal.

En Pucallpa, López (2021), apunta que dentro del proceso penal el tema de una adecuada aplicación de la imputación concreta es sumamente fundamental el cual recae sobre el Ministerio Público debiendo tener una exigencia tanto en exactitud, circunstancia fáctica, descripción y precisión sobre los hechos que se atribuye a un imputado en una investigación penal. Tanto la imputación concreta como el derecho

de defensa se encuentran estrechamente ligados, se encuentran unidos por ser de vital importancia el uno con el otro, que además es reconocido por los derechos internacionales, reconocido a su vez como un derecho constitucional debidamente amparado y ampliamente desarrollado por nuestra jurisprudencia y doctrina nacional. Aunado a todo lo anterior, el simple hecho de la vulneración a una adecuada imputación concreta afecta enormemente el derecho de igualdad de armas que ampara a un procesado, también afecta el debido proceso, el plazo razonable y otros.

En Lima, Carbonel (2022), señala que esta teoría de la imputación objetiva elabora una crítica o análisis sobre la existencia o no de algún tipo objetivo, todo ello en relación a una creación de un riesgo que sea injusto. En esa línea, esta aplicación de la imputación objetiva tiene sus bases sobre una conducta determinada; en otras palabras, este supuesto agente ha creado una situación, ha creado un contexto en el cual dentro de la sociedad se encuentra desaprobado, se encuentra jurídicamente reprochable y en por ende punible o pasible de una sanción penal.

En Iquitos, Figueroa y Piélagos (2022), indican que sin la existencia de una adecuada aplicación de la imputación concreta se vulnera, se afecta de manera clara y contundente el derecho de defensa de cualquier investigado, en el sentido de que, al no poseer una clara y concreta aplicación de ésta, éste supuesto investigado no podrá ejercer una adecuada estrategia de defensa. Lo que a su vez vulnera también es la presunción de inocencia que ampara a cualquier persona en base al artículo 139º de la Const. Política del Perú.

Como teorías y enfoques conceptuales de la categoría imputación objetiva (Categoría 1):

Se tiene que, Bautista, (2021) refiere que existen varias etapas dentro del proceso penal y la imputación objetiva se empieza a formar desde la etapa de la investigación preparatoria; ello quiere decir que, ya se identificó al presunto autor de hecho delictivo, a la persona responsable del hecho punible la cual da vida a la imputación concreta. Esta correcta aplicación de la imputación objetiva coadyuva en el extremo de que el imputado va a conocer los hechos que se le atribuye y, por ende, se respeta el debido proceso y su derecho de defensa que le ampara.

En ese sentido, se coincide con el autor al señalar que existen varias etapas dentro de un proceso penal, ya es conocido que dentro de la etapa preliminar existen las diligencias de inicio o también conocido como las diligencias preliminares que se llevan a cabo dentro del ente fiscal. En dicha etapa, cabe recalcar que la aplicación de la imputación objetiva no toma mucha relevancia debido a que como su nombre lo indica “diligencias preliminares” esto quiere decir que son “indicios de sospecha”, lo que claramente se le podría atribuir cargos a un presunto autor del hecho punible, pero a su vez puede darse el resultado de que tampoco sea el verdadero agente del injusto, lo que conllevaría a que no se prosiga con las etapas siguientes de un proceso penal; y por ende, que no se concrete con una imputación objetiva propiamente dicha.

Mendoza, (2019) refiere que la adecuada aplicación de la imputación concreta es de vital importancia debido a que en relación a ella se configura una relación procesal, por esta razón es que es la base, es la parte nuclear de todo el proceso. En ese sentido, es que si existiese una falta en la aplicación de la imputación objetiva, ésta presenta algún tipo de invalidez en su estructura, devendría en inválida para el proceso penal.

Conforme señala el autor, se concuerda y afirma que el conocer los parámetros de una correcta aplicación de la imputación objetiva es de vital importancia, no solo para evitar la vulneración del derecho de defensa que ampara a cualquier persona

que se encuentra inmerso en una investigación penal, sino que evita además la dilación dentro de las etapas del proceso penal, lo que conlleva a que se tenga un justicia más célere, oportuna y sobre todo objetiva basado en hechos concretos, claros y precisos.

Ruiz, (2019) señala que un aspecto importante dentro del juicio en relación al uso de la imputación objetiva es que primigeniamente exista una conducta penalmente reprochable; es decir, que se encuentre tipificado en nuestro ordenamiento jurídico. Partiendo desde esa base, se debe contrastar tanto algunos elementos subjetivos como objetivos dentro del juicio, con ello se manifiesta que debe señalarse claramente la hechos materia de acusación en base a una descripción que sea fácticamente postulada y que lógicamente no concurra ningún elemento de extinción de la responsabilidad penal, debido a que ello existiera pues no estaríamos ante una adecuada imputación concreta fundamentada, ni mucho menos típica.

Se comparte la opinión del autor en el sentido de que las diligencias preliminares son fundamentales, son importantes para llegar a concretizar una conducta que se encuentre enmarcada dentro de nuestro ordenamiento jurídico, una conducta que sea típica y que por ende, tenga como resultado una aplicación de la imputación concreta clara, precisa y coherente; que no deje espacio para las ambigüedades ni vacíos que puedan conllevar a la vulneración del debido proceso, a la vulneración del derecho de defensa u otros derechos fundamentales.

El Acuerdo Plenario 06-2010, en relación al derecho de defensa refiere que, al tener conocimiento de la acusación, éste último tendrá la posibilidad de pronunciarse respecto a los cargos que se le atribuye, a su vez también tendrá la posibilidad de presentar las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles para su mejor defensa en juicio.

Se acepta la postura del Acuerdo Plenario debido a que tiene mucha relevancia en relación al tema que se viene investigado en el sentido de que el derecho de defensa está enmarcado dentro de nuestra Constitución Política del Perú específicamente en el 139º numeral 14 como uno de los principios fundamentales que ampara a

cualquier imputado. Esto quiere decir, en palabras sencillas de que el supuesto autor del hecho punible pueda defenderse de lo que se le acusa; pero cabe resaltar que dicha atribución de cargos debe contener una narración clara, precisa y coherente de la conducta típica o hecho punible.

Reynaldi, (2019) señala que se lesiona el derecho a la defensa cuando no existe una certeza en la formulación de los cargos que se le atribuye a un procesado, se le prohíbe, se le restringe la posibilidad de defenderse. Por otro lado, el presunto autor del hecho punible puede presentar los medios probatorios que considere que pueda coadyuvar con su defensa a fin de acreditar su inocencia.

Se apoya el punto de vista del autor en referencia a que debe existir una certeza en la formulación de los cargos por la simple y sencilla razón de que la carencia de ésta, pues afectaría la posibilidad de defenderse por parte del presunto autor del hecho típico.

Cáceres, (2008) sostiene que una imputación objetiva debe tener las variables de claridad, precisión y debe estar circunstanciada, debe estar relacionada a un hecho concreto, debe contener un lenguaje claro, directo y preferentemente en tiempo pasado, lo que permite que se desarrolle mejor el tipo penal a desarrollar.

Se respalda la afirmación del autor en relación de que la adecuada aplicación de la imputación objetiva debe contener algunas características que conlleven al éxito de dicha imputación, todo ello conforme a su teoría del caso del director de la acción penal. En ese sentido, debe de contener parámetros como la claridad y precisión; ésta debe guardar relación con una conducta típica, una conducta que se encuentra enmarcada en Código Penal.

Maier, (2000) subraya que una correcta aplicación de la imputación no puede contener una precisión vaga, no puede contener malicia ni mucho menos una descripción apartada del ordenamiento jurídico. Por el contrario, se debe entender que la imputación objetiva necesariamente es por su naturaleza el camino por el

cual un imputado podrá conocer los hechos concretos que se le atribuye y de esa manera planear su estrategia de defensa.

Se avala lo planteado por el autor en el sentido estricto en que el imputado para que pueda planear su estrategia de defensa y; por ende, su abogado pueda elaborar su teoría del caso, es de vital importancia que conozca a cabalidad los presuntos hechos que se le están atribuyendo. En esencia, la apropiada aplicación de la imputación concreta es el sendero, es el camino por el cual se va a seguir todo el proceso penal, aunado a ello una adecuada argumentación jurídica con el fin de ordenar mejor las ideas y dar a conocer de manera sencilla lo que se pretende imputar, todo esto conlleva a que se dé a entender mejor una imputación concreta.

En relación a las teorías y enfoques conceptuales de la categoría derecho de defensa (Categoría 2):

Se tiene que en el Expediente nº 1323-2022-HC/TC en su fundamento nº 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia dentro de un proceso penal y que a su vez posee dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que básicamente significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defensarse desde que conoce los hechos que se le está atribuyendo por parte del Ministerio Público.

En ese sentido, se puede apreciar que el derecho a la defensa es un derecho fundamental que tiene mucha relevancia dentro del ámbito jurídico penal, partiendo desde la base del principio de la presunción de inocencia, el cual es entendido en que todo sujeto que se encuentran inmerso en un proceso penal es inocente hasta que se pueda enervar dicha presunción de inocencia y por lo tanto demostrar lo contrario.

Siendo así se tiene que Corsario, (2019), señala que resulta esencial e importante el derecho de defensa la cual se consagra en la Constitución, siendo que este derecho debe de hacerse una interpretación conforme a los tratados internacionales ratificados por el país con las garantías constitucionales de un sistema judicial

Asimismo, Hernández, (2019), indica que el derecho de defensa tiene un rango constitucional, que dentro del sistema procesal es atribuible al imputado, en la cual este derecho se materializa cuando los hechos que se atribuyen al imputado son escuchados por éste; es decir, cuando tiene un total y pleno conocimiento. De ese modo, puede ejercer este derecho en los estadios procesales.

Desde otro punto de vista San Martín, (2019) indica que el derecho de defensa constituye la facultad del imputado de poder negar o aceptar los hechos materia de acusación, en ese sentido implica que el imputado puede hacer uso de su propia defensa, pero también quedándose en silencio o allanándose en su defecto frente a las atribuciones penales ejercidas por el señor fiscal.

De esta manera el TC en el Exp. 0468-2014, subraya que tiene como implicancia y además un grado constitucional el derecho de defensa siendo que efectivamente se encuentra situado en la Constitución, en esencia en el art. 139, inc. 04 en la cual a manera interpretativa señala que nadie puede ser obviado de este derecho de defensa como un derecho fundamental que ampara a las partes en un proceso penal.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación: el tipo de investigación es básico en razón de que se procuró conocer con mayor exactitud y plenitud la importancia de la imputación objetiva en el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios 2023, el enfoque fue cualitativo toda vez que busca entender la realidad en la cual se pretende investigar y de esa manera se logró profundizar con mayor detalle el problema planteado.

Se tiene a Robles (2014), señala que la investigación cualitativa es una actividad sistemática que tiene como finalidad comprender, entender la profundidad de estos fenómenos sociales del derecho. De esta manera, este tipo de investigación se concentra en una norma, o en su defecto un fenómeno jurídico particular, la importancia de esta investigación radica en revelar un hecho concreto y en ese sentido es apto para analizar, para investigar una problemática.

Respecto al diseño de la presente investigación que se realizó es la teoría fundamentada debido a que recopiló información, se recopiló datos con el objetivo de complementar la información ya existente o modificarlas. En primera instancia, es preciso señalar que se observó el problema para luego identificarlo; consiguientemente, se recolectó la información y se analizó las categorías. En ese sentido, partió de lo particular a lo general; siendo de conocimiento que la teoría fundamentada busca generar nuevos conceptos o modificar los que ya existen basados en la información recopilada.

Continuando con las categorías, subcategorías y matriz de categorización se tiene a la imputación objetiva y el derecho de defensa.

Tabla 1

Tabla de Categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
1. Imputación objetiva	Alcocer (2015), señala que el resultado que es causado por el actor y solo podría ser	1. Proposición fáctica 2. Calificación jurídica 3. Elementos de convicción

imputado al tipo objetivo cuando dicha conducta sí ha creado un peligro y por lo tanto que no esté cubierto por el riesgo permitido.

2. Derecho de defensa	Expediente nº 1323-2022-HC/TC en su fundamento nº 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia, dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defensarse.	1. Defensa material 2. Defensa técnica
------------------------------	---	---

Escenario de estudio y participantes: se tiene que la presente investigación se realizó en el Ministerio Público de Madre de Dios, 2023. Por lo otro lado, se tiene que se desarrolló un enfoque cualitativo y de esta manera se realizó un análisis a la imputación objetiva y al derecho de defensa; toda vez que, en dicho escenario se desarrollan actos de investigación que vinculan a los señores fiscales en sus labores cotidianas con las categorías materia de estudio.

En ese sentido Palomino (2010), menciona que un escenario adecuado para una investigación es el propio centro laboral debido a que en dicho lugar se encuentran los participantes propicios para que la investigación se desarrolle de manera adecuada y se realice el análisis correspondiente con las categorías señaladas. Es así que, la presente investigación tuvo como escenario de estudio el Ministerio

Público de Madre de Dios, en la cual se desarrollan profesionales especialistas en la materia.

Los participantes que brindaron su apoyo para recolectar la data en la presente investigación fueron 06 señores fiscales especialistas en materia penal que laboran día a día en el Ministerio Público de Madre de Dios, así como 04 abogados litigantes que brindaron sus conocimientos en la materia.

Tabla 2

Lista de participantes

Nº	Apellidos y nombres	Cargo
1	Russo Giovanni Nuñez Miraval	
2	Ebert Huallpa Tecsi	Fiscal
3	Gladis Flores Quispe	Fiscal
4	Edith Dina Poma Saca	Fiscal
5	Dionisio Quicaño Quispe	Fiscal
6	Luz Sandra Apaza Teran	Fiscal
7	Herbert Roque Mamani	Litigante
8	Roman Canahuire Cañapataña	Litigante
9	Sandro Chacon Yanqui	Litigante
10	Ceferina Ines Chihuantito Alvarez	Litigante

La técnica que se usó para la presente investigación fue la entrevista. En relación a ello, Valderrama (2013) señala que mediante las entrevistas se pretende recabar, adquirir y recolectar la información necesaria con el fin de analizar, desmenuzar y discernir las repuestas de los participantes frente a las preguntas realizadas anteriormente.

Con respecto a los instrumentos, se usó la guía de entrevista la cual consistió en una serie de preguntas establecidas y dirigidas a los participantes que tienen vínculo con las categorías de estudio, todo ello permite tener un orden, permite incorporar a la investigación una información única y coherente dirigida a analizar la materia de estudio desde la propia perspectiva y experiencia de los participantes facilitando su comprensión.

El procedimiento para la recolección de datos de la presente investigación se inició en base a la observación de una realidad problemática que aqueja en el Ministerio

Público de Madre de Dios para posteriormente analizar la jurisprudencia nacional e internacional aunado a la doctrina referente al tema de investigación. Del mismo modo, se realizó el planteamiento de justificaciones y objetivos claros referente al tema de tesis, se realizó el marco teórico referente a la imputación objetiva en el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023. Finalmente, se tuvo que recopilar o recabar la data en base a las entrevistas que se realizaron lo cual se dio a conocer a la comunidad jurídica las conclusiones a las que se pudo arribar.

Respecto al rigor científico se tuvo una validez en cuanto se ha desarrollado una metodología adecuada y fundamentada en relación a las preguntas planteadas con el objetivo de analizar y recolectar información a fin de generar nuevas teorías o modificar las ya existentes. Por otro lado, para ilustrar la fiabilidad de la investigación, los resultados se lograron mediante la búsqueda exhaustiva de doctrina, jurisprudencia y el instrumento de la entrevista, garantizando el proceso de la búsqueda de la información y; por ende, de los resultados de ésta; aunado a ello, la confiabilidad en que a través de una investigación se cualitativa permitió recolectar información única y coherente que respondan a las preguntas de la investigación.

Con respecto al método de análisis de la información en la presente investigación se ha usado el enfoque hermenéutico, en razón de que se corroboró información relevante y vinculada al tema en materia, pretende comprender artículos científicos, doctrinas, jurisprudencia, experiencias vividas de tal modo que, se pueda comprender con mayor amplitud y eficiencia las categorías de investigación de la presente tesis que coadyuvaron en gran medida a la obtención de los resultados, se analizaron las categorías de la imputación objetiva y el derecho de defensa; aunado a ello, los resultados de las entrevistas como una fuente de información significativa y única; lo que conllevó a usar el software ATLAS.ti 24 en razón de que permite analizar el contenido cuando es una gran cantidad de información, organizarla y de esa manera codificarlos e integrarlos, es así que guarda relación

debido a la técnica empleada en la presente tesis, siendo como ya se había dicho anteriormente, la guía de entrevista. Entendido como la recabación de una gran cantidad de información que ha permitido obtener una investigación con mejores bases y debidamente fundamentada.

Sobre los aspectos éticos de la investigación que se desarrolló, se ha logrado establecer las bases sólidas de un rigor científico confiable y en estricto cumplimiento con la Normas APA 7º Edición el cual nos ha otorgado la Universidad César Vallejo; con relación a las entrevistas que se desarrollaron, éstas fueron con el consentimiento respectivo de los participantes que son profesionales en la materia, respetando sus apreciaciones y puntos de vista respecto a las preguntas realizadas, en tanto, también se cumplió con la norma establecida en la Universidad Cesar Vallejo con respecto a la Resolución nº 081-2024/UCV siendo así, que se continuó con lo estructurado y de acuerdo al seguimiento del respectivo asesor de tesis.

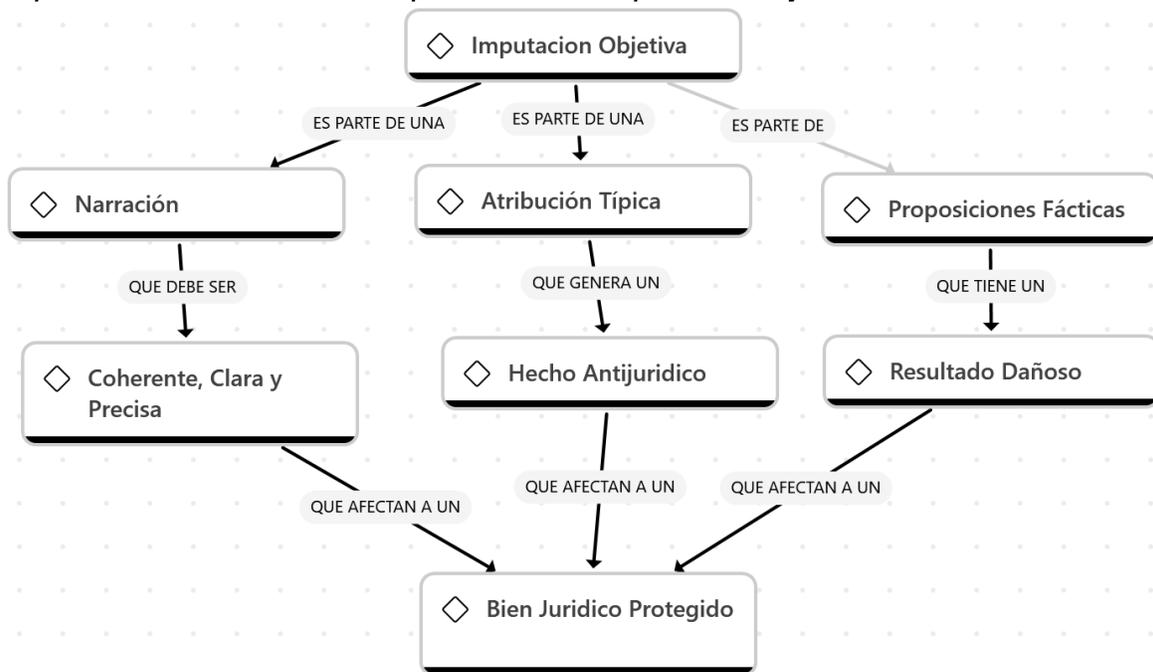
III. RESULTADOS

Lo importante dentro de la investigación cualitativa es que se pretende comprender a cabalidad y también se pretende obtener una exploración profunda basado en las propias experiencias de los mismos participantes de manera que se pueda clarificar criterios de cada especialista en la materia y preferiblemente dentro de su propio entorno laboral donde suceden todos estos acontecimientos que se ha investigado; en ese sentido, para la presente investigación se llevó a cabo 10 entrevistas, éstas fueron realizadas a 06 Fiscales y 04 Abogados Litigantes que laboran y ejercen el Derecho día a día en materia Penal y Procesal Penal, por esa razón es que los resultados obtenidos fueron de fundamentales, los cuales se enmarcan de la siguiente manera de acuerdo a los objetivos plateados inicialmente

De esta manera es que en relación al objetivo general es: Determinar la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023. Se tiene el siguiente cuadro de resultado de Software ATLAS.ti 24.

Figura 1

Importancia de una adecuada aplicación de la Imputación Objetiva.



En las respuestas obtenidas como resultados se destacó que, conforme a los objetivos planteados inicialmente, se tiene que la imputación objetiva en el ámbito penal se refiere a la atribución de un resultado o hecho a una persona, basándose en la adecuación de la conducta humana al tipo penal. Este concepto implica una detallada narración de los hechos en términos de modo, lugar, tiempo y forma, que deben estar claramente especificados para garantizar que el imputado pueda ejercer su derecho a la defensa.

Los participantes del estudio resaltaron que la imputación objetiva debe considerar si la acción ha creado un riesgo jurídicamente desaprobado para un bien jurídico y que dicha atribución sea clara, precisa y coherente, cubriendo todos los elementos del tipo penal y el grado de participación del sujeto activo.

En ese sentido, la imputación objetiva no solo debe identificar y describir la conducta típica atribuida al procesado, sino también interpretar si dicha conducta se ajusta a los tipos penales establecidos por la ley. Es fundamental que esta imputación sea detallada y circunstanciada, de modo que permita una adecuada defensa del imputado; por otro lado, la correcta imputación objetiva ayuda a vincular la proposición fáctica con el hecho investigado y asegura que se cumplen los principios de legalidad y de debido proceso, permitiendo así un juicio justo y equitativo.

Consiguientemente, cuando se habla sobre una adecuada aplicación de la imputación objetiva como resultado de los participantes se obtuvo que la determinación temporal de un hecho es crucial en la imputación objetiva, ya que permite establecer una adecuada atribución de comportamientos a una persona, identificar el momento exacto de la realización de una conducta penalmente relevante es esencial, especialmente en delitos de comisión instantánea y de efectos permanentes. La delimitación temporal no solo ayuda a precisar la aplicación de la ley penal sustantiva vigente, sino que también determina la vigencia de la acción penal, evitando que prescriba. Además, una descripción clara de cuándo ocurrieron los hechos proporciona un marco temporal necesario para evaluar adecuadamente la imputación objetiva y desarrollar una defensa efectiva.

La delimitación temporal también facilita la identificación y atribución de conductas típicas al imputado, permitiendo una mejor comprensión del caso tanto por el juzgador como por el imputado. Esto es fundamental para garantizar el derecho de defensa, ya que una correcta imputación temporalmente delimitada, evita la vulneración de este derecho y permite al imputado estructurar su estrategia de defensa. En resumen, la precisión temporal es un componente medular en la imputación objetiva que asegura la coherencia y claridad del proceso penal, beneficiando a todas las partes involucradas.

Conforme a lo descrito líneas arriba, como resultado por parte de los participantes y en relación a los objetivos planteados sobre conocer los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva se obtuvo que el resultado dañoso es esencial en la imputación objetiva, ya que representa el perjuicio concreto al bien jurídico protegido causado por una conducta delictiva, en delitos de resultado, este daño debe ser acreditado para que la conducta se encuadre en el tipo penal correspondiente, sin un resultado dañoso, no puede hablarse de delito, puesto que no se cumpliría con la tipicidad penal.

La gravedad del daño también influye en la severidad de la sanción, tanto en términos penales como en la determinación de reparaciones civiles. No obstante, existen delitos de mera actividad y de peligro, en los que no es necesario demostrar un daño material para establecer la responsabilidad penal.

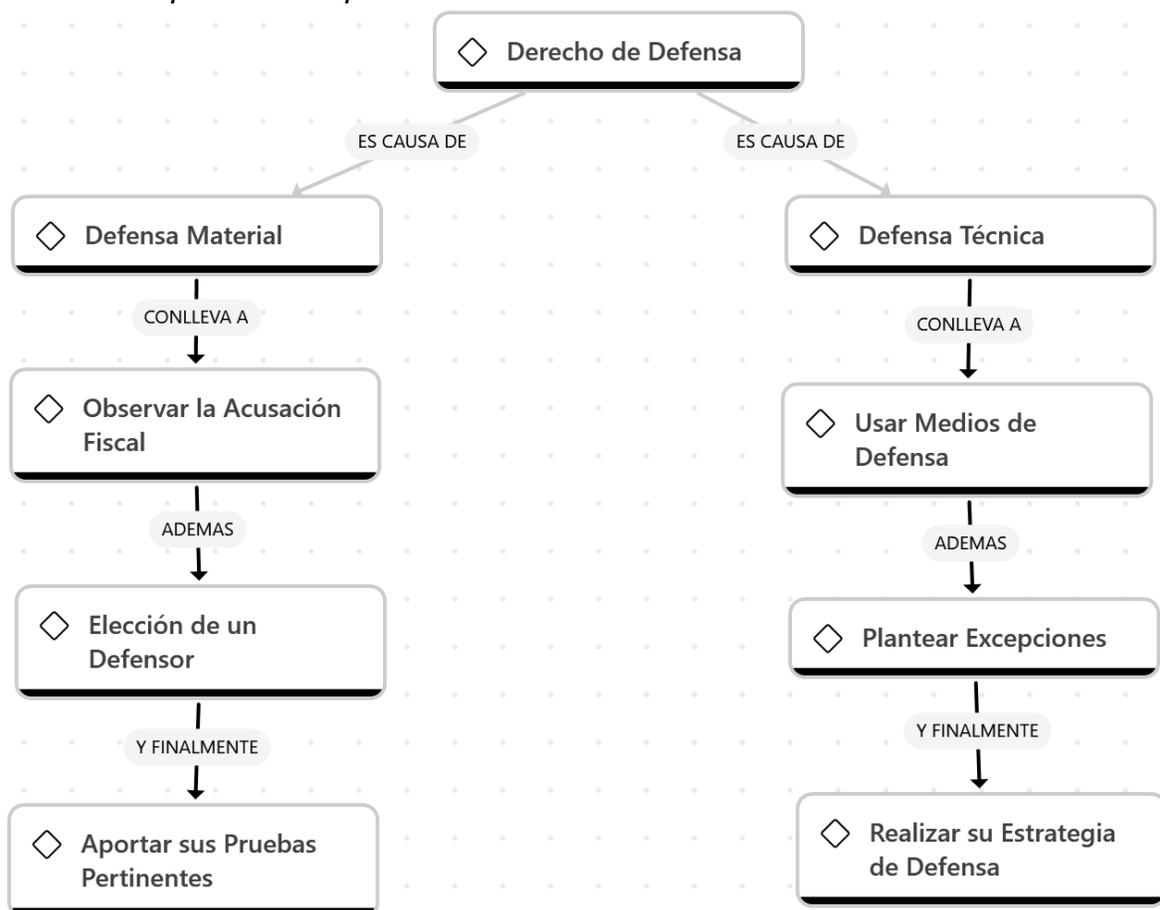
Es así que, la evaluación del resultado dañoso implica analizar si la conducta del sujeto activo se ajusta al tipo penal y si existe un nexo causal entre la acción realizada y el daño producido. En delitos de peligro, basta con demostrar la creación de un riesgo significativo para el bien jurídico, mientras que, en delitos de resultado, el nivel de daño impacta directamente en la pretensión punitiva. Por ejemplo, en delitos como el peculado, la severidad del castigo aumenta con la cuantía del perjuicio. Esta diferenciación es crucial para aplicar correctamente la imputación objetiva y asegurar que la sanción sea proporcional al daño causado.

En esa línea, la correcta imputación objetiva del resultado dañoso garantiza una adecuada administración de justicia, proporcionando claridad sobre la relación entre

la conducta delictiva y el perjuicio ocasionado. Esto no solo asegura que los hechos se encuadren correctamente dentro del tipo penal, sino que también protege los derechos del imputado al permitir una defensa informada y efectiva. La adecuada determinación y cuantificación del daño juegan un papel crucial en el desarrollo del juicio y en la imposición de sanciones justas y proporcionales al daño causado.

Ahora, siguiendo con los resultados obtenidos por parte de los participantes en la presente investigación y en relación a los objetivos establecidos inicialmente se tiene el siguiente conocer los parámetros que se debe aplicar un adecuado derecho de defensa. Se tiene el siguiente cuadro de resultado de Software ATLAS.ti 24.

Figura 2
Parámetros que se debe aplicar un adecuado Derecho de Defensa.



De las respuestas obtenidas como resultados los participantes se destacaron que, conforme a los objetivos planteados inicialmente, la autodefensa y la imputación objetiva son aspectos independientes dentro del proceso penal. La autodefensa es un derecho fundamental del imputado, permitiéndole ejercer su propia defensa ante el juez y presentar sus argumentos directamente. Esta defensa material es esencial para asegurar que el imputado tenga la oportunidad de ser escuchado y pueda contrarrestar las imputaciones hechas en su contra, lo cual es crucial para una adecuada administración de justicia.

De tal forma que, el derecho a la autodefensa se torna legítimo no solo porque es un derecho intrínseco del imputado, sino también porque le permite conocer detalladamente los hechos que se le atribuyen y, con base en esa información, presentar los argumentos y pruebas que considere pertinentes. Este conocimiento detallado es vital para que el imputado pueda elaborar una defensa eficaz y oportuna, asegurando así que su versión de los hechos sea considerada durante el proceso. Además, la normativa adjetiva reconoce expresamente el derecho de autodefensa, subrayando su importancia en el proceso penal.

La posibilidad de que el imputado se defienda personalmente le permite expresar su versión de los hechos de manera directa y espontánea, lo cual es crucial para que el juez pueda tomar una decisión informada respecto a su culpabilidad o inocencia. De esta manera, la autodefensa contribuye significativamente a la transparencia y equidad del juicio, garantizando que el imputado tenga una participación activa en su propio proceso judicial.

Por otro lado, de los resultados de los participantes se obtuvo que la relación entre la imputación objetiva y los medios de defensa en el proceso penal es crucial para garantizar una administración de justicia justa y equitativa; la imputación objetiva debe estar bien fundamentada y basada en pruebas sólidas, ya que cualquier falla en esta etapa puede ser aprovechada por el imputado a través de sus medios de defensa. Estos medios permiten al imputado presentar excepciones, pruebas y argumentos que podrían desvirtuar las acusaciones, lo cual es fundamental para el ejercicio de su derecho a la defensa del imputado.

Entonces, se tiene que los medios de defensa no necesariamente afectan negativamente la imputación objetiva; de hecho, pueden contribuir al esclarecimiento de los hechos y ayudar a precisar las acusaciones. Sin embargo, si la imputación no está bien formulada, los medios de defensa pueden fácilmente descalificar los hechos atribuidos como delitos, lo que podría poner fin al proceso, esto subraya la importancia de una correcta imputación objetiva para que la defensa del imputado no lleve a la conclusión prematura del caso.

En última instancia, los medios de defensa están diseñados para garantizar que el proceso penal sea justo y que los derechos de defensa del imputado sean respetados. Si una imputación objetiva ha sido realizada correctamente, los medios de defensa presentados no deberían afectar negativamente el curso del proceso. Por el contrario, en caso de una imputación deficiente, estos medios pueden demostrar la falta de fundamento de las acusaciones, lo cual es esencial para la justicia y la protección del derecho de defensa del imputado.

IV. DISCUSIÓN

A continuación, se procede con realizar la discusión de los resultados obtenidos, siendo que como primer objetivo se tiene, conocer si una adecuada aplicación de la imputación objetiva puede evitar la vulneración del derecho de defensa del imputado; siendo así, cabe precisar que una inadecuada aplicación de la imputación objetiva en el proceso penal afecta gravemente los derechos amparados por la constitución, lo que resulta en la ineficacia o en el peor de los escenarios la nulidad del proceso penal y la vulneración del derecho de defensa. Este problema surge cuando no se siguen adecuadamente la aplicación de la imputación objetiva, comprometiendo la justicia y el respeto a los derechos de las partes.

De hecho, se debe entender que la correcta imputación objetiva está estrechamente ligada al derecho de defensa; cualquier vulneración en su aplicación afecta significativamente este derecho, así como el debido proceso. Por esa razón, es que debe ser preciso y exacto en la descripción de los hechos atribuidos a un imputado.

Una correcta aplicación de esta imputación permite que el imputado conozca los hechos que se le atribuyen, garantizando así el respeto al debido proceso y su derecho de defensa, todo lo ya mencionado constituye la base y núcleo del proceso penal, configurando la relación procesal. Si esta imputación es defectuosa o inválida en su estructura, comprometerá la validez de todo el proceso penal.

Conforme a lo anteriormente descrito, la imputación objetiva no solo debe identificar y describir la conducta típica atribuida al procesado, sino también interpretar si dicha conducta se ajusta a los tipos penales establecidos por la ley. Es fundamental que esta imputación sea detallada y circunstanciada, de modo que permita una adecuada defensa del imputado; por otro lado, la correcta imputación objetiva ayuda a vincular la proposición fáctica con el hecho investigado y asegura que se cumplen los principios de legalidad y de debido proceso, permitiendo así un juicio justo y equitativo.

En ese sentido, se tiene que la delimitación temporal también facilita la identificación y atribución de conductas típicas al imputado, permitiendo una mejor comprensión

del caso, tanto por el juzgador como por el imputado. Esto es fundamental para garantizar el derecho de defensa, ya que una correcta imputación temporalmente delimitada, evita la vulneración de este derecho y permite al imputado estructurar su estrategia de defensa.

Por su parte debe entender que la imputación objetiva no solo es la descripción e identificación de la conducta del procesado, sino también evaluar si esta se ajusta a los tipos penales del delito cometido. Es esencial que esta imputación sea detallada y precisa para permitir una defensa adecuada. Además, una correcta imputación objetiva vincula los hechos investigados con el delito, asegurando el cumplimiento de los principios del debido proceso y la legalidad, garantizando así un juicio justo, todo ello en relación a la delimitación temporal de la imputación debido a que facilita la comprensión del caso tanto para el juzgador como para el imputado, asegurando su derecho de defensa y permitiéndole estructurar eficazmente su estrategia de defensa.

Conforme a los antecedentes, teorías y enfoques conceptuales en relación a la presente tesis, tiene a Mallqui (2022), quien denota que un incorrecto control y por ende aplicación de la imputación objetiva afecta los derechos fundamentales que ampara a cada investigado, vulnera también las etapas del proceso penal teniendo como resultado la ineficacia, la dilación o en el peor de los escenarios la nulidad del mismo proceso penal y el derecho de defensa. En esa misma línea, Flores, B. R. (2001) menciona que dentro de la aplicación en el marco de la imputación objetiva es importante analizar si al cometerse el delito, éste infringió el deber de cuidado, pero a su vez si esta infracción constituye o se materializa en una lesión al bien jurídico que se pretende proteger

En relación a lo antes señalado López (2021), quien apunta que dentro del proceso penal el tema de una adecuada aplicación de la imputación concreta es sumamente fundamental el cual recae sobre el Ministerio Público debiendo tener una exigencia tanto en exactitud, circunstancia fáctica, descripción y precisión sobre los hechos que se atribuye a un imputado en una investigación penal; y, que tanto la imputación

objetiva como el derecho de defensa se encuentran estrechamente ligados; en ese sentido, el simple hecho de una incorrecta aplicación de la imputación objetiva afecta enormemente el derecho de defensa que ampara a un procesado, también afecta el debido proceso, el plazo razonable y otros.

A mejor comprensión se tiene a Gimbernat Ordeig, E. (1987) quien señala que lo que hace la teoría de la imputación objetiva es juntar un conglomerado de criterios normativos, criterios jurídicos que juntos permiten fundamentar la tipicidad entendido como una yuxtaposición de elementos como la acción, infracciones del deber, dolo, resultado típico etc. No obstante, la falta de una imputación concreta adecuada en un proceso penal compromete gravemente el derecho de defensa de los imputados, impidiéndoles desarrollar una estrategia de defensa efectiva y afectando la presunción de inocencia protegida por el artículo 139º de la Constitución Política del Perú.

En conjunto a lo demás se tiene que Figueroa y Piélagos (2022), quienes indican que sin la existencia de una adecuada aplicación de la imputación concreta se vulnera, se afecta de manera clara y contundente el derecho de defensa del cualquier investigado, en el sentido de que, al no poseer una clara y concreta aplicación de ésta, éste supuesto investigado no podrá ejercer una adecuada estrategia de defensa. Lo que a su vez vulnera también es la presunción de inocencia que ampara a cualquier persona en base al artículo 139º de la Const. Política del Perú.

Ahora, se tiene a Bautista, S. (2021) quien refiere que existen varias etapas dentro del proceso penal y la imputación objetiva se empieza a formar desde la etapa de la investigación preparatoria; ello quiere decir que, ya se identificó al presunto autor de hecho delictivo, a la persona responsable del hecho punible la cual da vida a la imputación concreta. Esta correcta aplicación de la imputación objetiva coadyuva en el extremo de que el imputado va a conocer los hechos que se le atribuye y, por ende, se respeta el debido proceso y su derecho de defensa que le ampara.

Aunado a lo anterior también se tiene a Mendoza, F. (2019), quien refiere que la adecuada aplicación de la imputación concreta es de vital importancia debido a que en relación a ella se configura una relación procesal, por esta razón es que es la base, es la parte nuclear de todo el proceso. En ese sentido es que, si existiese una falta en la aplicación de la imputación objetiva, ésta presenta algún tipo de invalidez en su estructura, devendría en inválida para el proceso penal.

En consecuencia, Reyes Romero, Í. (2015) señala que dentro del análisis de la teoría de la imputación objetiva lo interesante es determinar si un sujeto cometió o no el ilícito penal que se le pretende atribuir, porque de hacerlo sabiendo que no debe hacerlo, esto implicaría una falta de fidelidad al ordenamiento jurídico. Esto quiere decir que dicha conducta que va en contra de la norma es pasible de una sanción penal traducido en una pena. En tal sentido, la imputación objetiva se inicia en la etapa de investigación preparatoria, donde se identifica al presunto autor del delito, lo que da lugar a la imputación concreta.

En atención a lo descrito y con el fin de obtener un idea clara y precisa, en su artículo científico Frisancho, J. (2010) señala que lo que se pretende con la imputación objetiva es que a través de filtros estrictamente normativos se pueda dar a conocer un determinado comportamiento, se pueda analizar las conductas frente a un contexto donde sucedieron los hechos típicos que se pretenden atribuir, esto implica hablar sobre el rol social donde se desenvuelve los sujetos infractores de la norma penal, en el sentido de que ese es el lugar donde ocurren los hechos que vienen a ser parte de la construcción de la imputación objetiva.

Prosiguiendo con la discusión de la presente tesis en relación al segundo objetivo siendo que es conocer los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva se tiene que la imputación objetiva es la base de un juicio y ésta debe basarse en una fundamentación clara y precisa que guarda relación mediante un análisis razonable, pero que sobre todo demuestre que la persona imputada es efectivamente partícipe o autora del delito investigado, esta imputación debe reflejarse en la acusación fiscal y es crucial para la imputación objetiva.

Otro aspecto medular es comprender la conducta humana porque debido a ello se juzga por sus acciones en el mundo exterior y que la imputación objetiva implica necesariamente la desaprobación social de dichos esos comportamientos, justificando así la imposición de sanciones penales.

En esa línea, esta aplicación de la imputación objetiva tiene sus bases sobre una conducta determinada; en otras palabras, este supuesto agente ha creado una situación, ha creado un contexto en el cual dentro de la sociedad se encuentra desaprobado, se encuentra jurídicamente reprochable y en por ende, punible o pasible de una sanción penal.

Para tener una visión más amplia, sin esta adecuada aplicación de la imputación, se compromete el derecho de defensa del imputado en una investigación penal, por estas razones es que la correcta aplicación de la imputación objetiva requiere que los hechos sean presentados de manera clara, precisa, detallada e individualizada hacia el imputado sobre el hecho delictivo. De aquí deviene la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva la cual se fundamenta en una conducta determinada que crea un contexto socialmente desaprobado y jurídicamente reprochable, siendo por tanto punible. Por eso es que, la teoría de la imputación objetiva busca analizar la existencia de un tipo objetivo basado en la creación de un riesgo injusto.

Partiendo desde esa base, se deberá contrastar tanto algunos elementos subjetivos como objetivos dentro del juicio, con ello se manifiesta que debe señalarse claramente la hechos materia de acusación en base a una descripción que sea fácticamente postulada y que lógicamente no concorra ningún elemento de extinción de la responsabilidad penal, debido a que, si ello existiera pues no estaríamos ante una adecuada imputación concreta fundamentada, ni mucho menos típica.

A partir de este punto, se deben examinar tanto elementos subjetivos como objetivos durante el juicio, enfatizando la necesidad de una descripción clara y factible de los

hechos objeto de acusación, por ello es que dentro del proceso penal que involucra la imputación, es esencial que la conducta en cuestión, sea penalmente reprochable; es decir, que esté tipificada dentro del Código Penal. Además, se debe asegurar que no haya elementos que extingan la responsabilidad penal, ya que su presencia indicaría una imputación concreta inadecuada y carente de base legal, previo a ello se debió analizar y existe una falta de actos de investigación que podrían conllevar a que el juicio se desarrolle de manera ineficiente.

Por el contrario, se debe entender que la imputación objetiva necesariamente es por su naturaleza el camino por el cual un imputado podrá conocer los hechos concretos que se le atribuye y de esa manera planear su estrategia de defensa. Lo anteriormente señalado conlleva a destacar que la imputación objetiva debe estar relacionada directamente con un hecho específico y expresada en un lenguaje claro y directo pero sobre todo sencillo lo que facilita la comprensión del tipo penal o delito que se pretende atribuir al imputado, es aquí donde se puede apreciar la capacidad del director de la acción penal en el ejercicio de sus funciones que en muchas veces por falta de experiencia o falta de capacitación en la materia, ésta deviene en ineficiente.

En ese sentido, una correcta aplicación de la imputación objetiva no puede ser ambiguo ni alejado al catálogo de delitos penales. Por el contrario, la imputación objetiva sirve como el medio a través del cual un imputado puede conocer los hechos concretos que se le atribuyen, permitiéndole así planificar su estrategia de defensa de manera adecuada.

Para una correcta aplicación de la imputación objetiva se tiene que evaluar el resultado dañoso porque es esencial, debido a que representa el perjuicio concreto al bien jurídico protegido causado por una conducta delictiva, en delitos de resultado, este daño debe ser acreditado para que la conducta se encuadre en el tipo penal correspondiente, sin un resultado dañoso, no puede hablarse de delito, puesto que no se cumpliría con la tipicidad penal.

La gravedad del daño también influye en la severidad de la sanción, tanto en términos penales como en la determinación de reparaciones civiles. No obstante, existen delitos de mera actividad y de peligro, en los que no es necesario demostrar un daño material para establecer la responsabilidad penal.

Es así que, la evaluación del resultado dañoso implica analizar si la conducta del sujeto activo se ajusta al tipo penal y si existe un nexo causal entre la acción realizada y el daño producido. En delitos de peligro, basta con demostrar la creación de un riesgo significativo para el bien jurídico, mientras que, en delitos de resultado, el nivel de daño impacta directamente en la pretensión punitiva. Por ejemplo, en delitos como el peculado, la severidad del castigo aumenta con la cuantía del perjuicio. Esta diferenciación es crucial para aplicar correctamente la imputación objetiva y asegurar que la sanción sea proporcional al daño causado.

Desde un punto de vista más amplio, se debe entender que la correcta aplicación de la imputación objetiva implica evaluar el resultado dañoso, que es esencial para determinar si una conducta delictiva ha causado un perjuicio concreto al bien jurídico protegido. Aquí entra en evidencia clara una cuestión muy importante, la cual muchos procesos penales devienen en ineficientes y es la complejidad de los casos a investigarse, donde es importante analizar muchos aspectos que se engloban dentro de la aplicación de la imputación objetiva, cuando se habla de daño, éste debe ser probado para que la conducta se ajuste al tipo penal correspondiente, ya que la tipicidad penal requiere un resultado dañoso, la evaluación del resultado dañoso implica analizar si la acción del delincuente encaja en el tipo penal y si existe un vínculo causal entre su acción y el daño.

En esa línea, la correcta imputación objetiva del resultado dañoso garantiza una adecuada administración de justicia, proporcionando claridad sobre la relación entre la conducta delictiva y el perjuicio ocasionado. Esto no solo asegura que los hechos se encuadren correctamente dentro del tipo penal, sino que también protege los derechos del imputado al permitir una defensa informada y efectiva. La adecuada determinación y cuantificación del daño juegan un papel crucial en el desarrollo del juicio y en la imposición de sanciones justas y proporcionales al daño causado.

Conforme a los antecedentes, teorías y enfoques conceptuales en relación a la presente tesis, tiene a Velandia (2019), quien señala que la aplicación de la imputación dentro del juicio debe estar encaminada a sustentar con una base clara y precisa que, a través de una inferencia y un análisis razonable, la persona a la que se le atribuye los cargos presuntamente delictivos sea efectivamente partícipe o autor del delito o delitos que se le investiga y, por ende, dicha atribución de cargos debe estar plasmados en la acusación fiscal, lo cual constituye un requisito fundamental e inherente para la imputación objetiva.

Consecuentemente, Acosta (2022) quien subraya que el estándar de una adecuada aplicación de la imputación concreta se enmarca en una narración por los cuales los hechos deben ser plasmados en forma clara, precisa, sucinta, detallada y sobre todo individualizada hacia el investigado sobre algún hecho punible. Por otro lado, al no existir esta adecuada aplicación imputación concreta se estaría afectando el derecho de defensa del imputado dentro de una investigación penal. En esa misma línea se tiene a Carbonel (2022), quien señala que esta teoría de la imputación objetiva elabora una crítica o análisis sobre la existencia o no de algún tipo objetivo, todo ello en relación a una creación de un riesgo que sea injusto.

Posición compartida por Aedo (2020), quien señala que la razón de ser de una adecuada aplicación imputación objetiva radica básicamente en comprender que la voluntad del ser humano se construye desde la acción que estos seres humanos ejerzan sobre el mundo que nos rodea, entonces la imputación recae sobre la acción de dicha libertad, que es la desaprobación de esos comportamientos de carácter social y que por ende conllevan a la imposición de sanciones penales.

Conforme a lo antes señalado se tiene a Ruiz, P. (2019) quien señala que un aspecto importante dentro del juicio con respecto a una adecuada aplicación de la imputación es que primigeniamente exista una conducta penalmente reprochable; es decir, que se encuentre tipificado en nuestro ordenamiento jurídico.

En conjunto a lo mencionado se tiene a Cáceres, J. (2018) sostiene que una imputación objetiva debe tener las variables de claridad, precisión y debe estar circunstanciada, debe estar relacionada a un hecho concreto, debe contener un lenguaje claro, directo y preferentemente en tiempo pasado, lo que permite que se desarrolle mejor el tipo penal a desarrollar. En esa misma idea concuerda con Maier, J. (2019) quien subraya que una correcta aplicación de la imputación no puede contener una precisión vaga, no puede contener malicia ni mucho menos una descripción apartada del ordenamiento jurídico.

Prosiguiendo con la discusión de la presente tesis en relación al tercer objetivo siendo que es conocer los parámetros que se debe aplicar para ejercer un adecuado derecho de defensa. En primero lugar, un aspecto medular para que el imputado pueda ejercer su estrategia de defensa y, por ende, dar su versión de los hechos con respecto a los hechos atribuidos, es precisamente el derecho de defensa. Este derecho está intrínsecamente vinculado a un proceso penal que garantiza la protección de los derechos fundamentales, como el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la proporcionalidad de las penas.

En relación a lo anteriormente descrito, el derecho de defensa implica que el imputado tenga la posibilidad de responder a los cargos y presentar pruebas relevantes y que considere pertinentes para su mejor defensa en el juicio, lo que deviene en su estrategia de defensa. Desde un segundo plano, cuando la imputación objetiva que se pretendió aplicar al imputado no fue clara, ni precisa, ni coherente ni mucho menos típica, este derecho de defensa se ve vulnerado limitando así la capacidad del procesado para defenderse adecuadamente.

El derecho de defensa es crucial, es fundamental, es la parte nuclear para que el imputado pueda ejercer su estrategia de defensa que considere pertinente en un proceso penal y se desglosa en dos aspectos fundamentales, pues básicamente consistente en garantizar la asesoría jurídica adecuada y la defensa técnica para evitar la indefensión, lo que conlleva a un efectivo y adecuado uso de mecanismos

dentro del proceso penal y otro material, que básicamente permite al imputado defenderse una vez que conoce los hechos que se le imputan por parte del Ministerio Público. Por otro lado, este derecho posee rango constitucional en el sentido que se debe respetar dentro de todas las etapas del proceso penal teniendo como relevancia inicial en la investigación preparatoria.

La defensa material es esencial para asegurar que el imputado tenga la oportunidad de ser escuchado y pueda contrarrestar las imputaciones hechas en su contra, lo cual es crucial para una adecuada administración de justicia, a su vez el derecho a la defensa se torna legítimo no solo porque es un derecho intrínseco del imputado, sino también porque le permite conocer detalladamente los hechos que se le atribuyen y, con base en esa información, presentar los argumentos y pruebas que considere pertinentes.

De igual manera, este conocimiento detallado es vital para que el imputado pueda elaborar una defensa eficaz y oportuna, asegurando así que su versión de los hechos sea considerada durante el proceso. Además, la normativa adjetiva reconoce expresamente el derecho de defensa, subrayando su importancia en el proceso penal.

Es así que, la relación entre la imputación objetiva y los medios de defensa en el proceso penal es crucial para garantizar una administración de justicia justa y equitativa; la imputación objetiva debe estar bien fundamentada y basada en pruebas sólidas, ya que cualquier falla en esta etapa puede ser aprovechada por el imputado a través de sus medios de defensa. Estos medios permiten al imputado presentar excepciones, pruebas y argumentos que podrían desvirtuar las acusaciones, lo cual es fundamental para el ejercicio de su derecho a la defensa del imputado.

Entonces, para tener una concepción clara y precisa se tiene que los medios de defensa no necesariamente afectan negativamente la imputación objetiva; de hecho, pueden contribuir al esclarecimiento de los hechos y ayudar a precisar las acusaciones. Sin embargo, si la imputación no está bien formulada, los medios de

defensa pueden fácilmente descalificar los hechos atribuidos como delitos, lo que podría poner fin al proceso, esto subraya la importancia de una correcta imputación objetiva para que la defensa del imputado no lleve a la conclusión prematura del caso.

En última instancia, los medios de defensa están diseñados para garantizar que el proceso penal sea justo y que los derechos de defensa del imputado sean respetados. Si una imputación objetiva ha sido realizada correctamente, los medios de defensa presentados no deberían afectar negativamente el curso del proceso. Por el contrario, en caso de una imputación deficiente, estos medios pueden demostrar la falta de fundamento de las acusaciones, lo cual es esencial para la justicia y la protección del derecho de defensa del imputado.

Ahora, conforme a los antecedentes, teorías filosóficas y enfoques conceptuales relacionadas al objetivo de investigación antes señalado se tiene a Rosada Castellanos D., Moreno Carrazana R. y Ocaris Vorges M. (2023) señalan que el derecho de defensa es fundamental para que el imputado pueda defenderse de los cargos que se le atribuye; asimismo, este derecho se encuentra estrechamente ligado a un proceso penal garantista, entendido esto como la protección a los derechos fundamentales amparado por nuestras normas y en el cual se denota o se resalta la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la proporcionalidad de la pena, etc.

En esa misma línea conforme al Acuerdo Plenario 06-2010, en relación al derecho de defensa refiere que, al tener conocimiento de la acusación, éste último tendrá la posibilidad de pronunciarse respecto a los cargos que se le atribuye, a su vez también tendrá la posibilidad de presentar las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles para su mejor defensa en juicio. En la misma posición Reynaldi, R. (2019) señala que se lesiona el derecho a la defensa cuando no existe una certeza en la formulación de los cargos que se le atribuye a un procesado, se le prohíbe, se le restringe la posibilidad de defenderse. Por otro lado, el presunto autor del hecho punible puede presentar los medios probatorios que considere que pueda coadyuvar con su defensa a fin de acreditar su inocencia.

Por otro lado, se tiene que el Expediente n° 1323-2022-HC/TC en su fundamento n° 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia dentro de un proceso penal y que a su vez posee dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que básicamente significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defenderse desde que conoce los hechos que se le está atribuyendo por parte del Ministerio Público.

Aunado a lo anterior se tiene que Corsario, J. (2019) quien señala que resulta esencial e importante el derecho de defensa la cual se consagra en la Constitución, siendo que este derecho debe de hacerse una interpretación conforme a los tratados internacionales ratificados por el país con las garantías constitucionales de un sistema judicial. Lo cual tiene concordancia con Hernández, C. (2019) donde indica que el derecho de defensa tiene un rango constitucional, que dentro del sistema procesal es atribuible al imputado, en la cual este derecho se materializa cuando los hechos que se atribuyen al imputados son escuchados por éste; es decir, cuando tiene un total y pleno conocimiento, de ese modo puede ejercer este derecho en los estadios procesales.

Desde el mismo punto de vista y a manera de tener una concepción más amplia respecto a la presente investigación, San Martín, C. (2019) indica que el derecho de defensa constituye la facultad del imputado de poder negar o aceptar los hechos materia de acusación, en ese sentido implica que el imputado puede hacer uso de su propia defensa, pero también quedándose en silencio o allanándose en su defecto frente a las pretensiones penales ejercidas por el señor fiscal.

En concordancia con lo anterior, el TC en el Exp. 0468-2014, subraya que tiene como implicancia y además un grado constitucional el derecho defensa siendo que efectivamente se encuentra situado en la constitución, en esencia en el art. 139, inc.

04 en la cual a manera interpretativa señala que nadie puede ser obviado de este derecho de defensa como un derecho fundamental que ampara a las partes en un proceso penal.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: para determinar una adecuada aplicación de la imputación objetiva dentro de un proceso penal y de esta manera evitar la vulneración del derecho de defensa del imputado, se debe tener en cuenta de que la atribución de una conducta típica a un imputado debe tener como base fundamental criterios normativos y para ello el determinar la claridad en la acusación es clave con el fin de que el imputado pueda conocer y ejercer una adecuada estrategia de defensa; caso contrario no habría una pena. La importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva radica en que estas conductas realizadas por el agente estén claramente tipificados en el catálogo de delitos penales, lo que a su vez garantiza el principio de legalidad y que conjuntamente no se apliquen penas arbitrarias.

SEGUNDA: la inadecuada aplicación de la imputación objetiva dentro de un proceso penal conlleva a la dilación y afectación de las etapas del mismo proceso que tiene como finalidad la ineficacia, en esa misma línea, cuando se omite esta precisión en la atribución de responsabilidades, se comprometen seriamente tanto el debido proceso como la capacidad del imputado para formular una estrategia de defensa efectiva; por otro lado, la adecuada aplicación de la imputación objetiva evita esta vulneración a los derechos del o de los imputados en un proceso penal, teniendo en cuenta que la imputación objetiva debe ser clara y detallada, permitiendo al imputado conocer exactamente los hechos que se le imputan.

TERCERA: aplicar lineamientos para un correcto uso de la imputación objetiva es fundamental para garantizar el respeto al derecho de defensa del imputado en el proceso penal; en ese sentido, al establecer un vínculo claro entre la conducta del imputado y el resultado típico se pueda usar todos los mecanismos que se crean pertinentes y sobre todo sin perjudicar la estrategia de defensa del imputado. Esta teoría no sólo busca determinar la

culpabilidad desde el punto de vista jurídico, sino también proteger la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada, evitando así cualquier ambigüedad que puede traducirse en un juicio injusto y parcializado.

CUARTA: la imputación objetiva se encuentra extremadamente vinculado al derecho de defensa en el sentido de que este derecho permite asegurar un juicio justo en el que el imputado conozca a cabalidad los hechos que se le atribuye, se encuentre informado de los cargos que pesan en su contra; en ese sentido, conocer los parámetros para una adecuada aplicación de derecho de defensa implica el derecho de interrogar y contrainterrogar testigos, el derecho de presentar las pruebas que el imputado considere pertinentes en el juicio; y, desde un inicio el derecho a la presunción de inocencia; en esa misma línea, la incorrecta aplicación de la imputación objetiva conllevaría a la vulneración de los derechos antes mencionados.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: se recomienda al Ministerio Público modificar su artículo 100° de su Ley Orgánica, en el sentido de que sea un requisito fundamental que para ejercer el cargo de fiscal deban tener conocimientos sobre la teoría de la imputación objetiva para el mejor ejercicio de sus funciones y evitar la vulneración del derecho de defensa del imputado.

SEGUNDA: se recomienda al Poder Judicial modificar el artículo 82° numeral 22 de su Ley Orgánica, en el sentido de que los señores magistrados deban poseer conocimientos sobre imputación objetiva con el fin de ejercer un mejor y eficiente control respecto a la adecuada atribución de hechos hacia el imputado dentro de las etapas del proceso penal.

TERCERA: se recomienda al Colegio de Abogados de Madre de Dios incentivar la investigación respecto a la imputación objetiva a fin de que los abogados agremiados se encuentren en la capacidad de poder realizar una adecuada imputación objetiva, de poder objetar mediante los mecanismos de defensa pertinentes cuando dichas imputaciones se encuentren aplicadas incorrectamente y de esa manera ejercer de manera adecuada el derecho.

REFERENCIAS

- Acuerdo plenario 06-2010, Corte Suprema de Justicia de la República. VI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias. <https://shorturl.at/eyPV2>
- Acosta Navarro, C. J. (2022). Estándar probatorio del fumus comicci delicti frente a la imputación necesaria en la prisión preventiva. [Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal. Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/123140>
- Agudelo J. D. (2021). Causalidad e imputación, la coherencia interna de la teoría de la imputación objetiva. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662021000200321&lng=en&nrm=iso
- Aedo C. (2020). La recepción de creación de riesgos no permitidos en el derecho chileno como criterio de imputación objetiva. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722020000200117&lng=es&nrm=iso
- Alcocer, W. (2015). Teoría de la imputación objetiva en la jurisprudencia peruana. Editorial Derecho y Cambio Social. <https://bit.ly/3sGcGhL>
- Andrade D.L.V., Rosado C.E.S., Becerra D.E.C., de Jesús Toro López R., de la Merced Pinglo Jurado F., Rodriguez V.H.P. INTERNAL CONTROL AND PROCUREMENT OF GOODS AND SERVICES IN A PERUVIAN MUNICIPALITY [CONTROLE INTERNO E AQUISIÇÃO DE BENS E SERVIÇOS EM UM MUNICÍPIO PERUANO] 2023. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85169548157&doi=10.55908%2fSDGS.V11I2.707&partnerID=40&md5=74111bb7a66ea596cfc590ef1bbce280>

Acuerdo Plenario N° 1-2019 Corte Suprema de Justicia. XI Pleno Jurisdiccional De Las Salas Penales, Permanente, Transitoria Y Especial. <https://bit.ly/3wluP2H>

Bautista, S. (2021). *La imputación concreta y su implicancia en el proceso penal*. <https://shorturl.at/eCEMR>

Carbonel Vilchez, P. L. (2022). *La imputación penal de la estafa desde la perspectiva de una adecuada imputación necesaria en el Perú*. [Tesis para optar el grado académico de doctora. Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://shorturl.at/hqy67>

Cristobal, T. (2020). Prisión preventiva peligrosísimo procesal. Sospecha fuerte, tipicidad e imputación concreta. Gaceta jurídica

Carrillo T.C., Garay J.P.P., Flores J.L.E., Albornoz V.C. Legal void in the criminalization of trafficking in persons [VAZIO JURÍDICO NA CRIMINALIZAÇÃO DO TRÁFICO DE PESSOAS] 2023. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85140020750&doi=10.37497%2fsdgs.v10i2.233&partnerID=40&md5=f2c76193b878a4337775e35ca5146619>

Cáceres, R. (2008). *Hábeas corpus contra el auto apertorio de instrucción*. Editorial. Grijley.

Corsario, J. (2019). Derechos constitucionales en el sistema interamericano de Derechos Humanos. San José: Ed. Rapport.

Delgado M.L.Z., Navarro L.R.R., Puican-Rimapa V.H., Cuadra Y.L., Hernandez O.H., Benavides A.M.V. RELATIONSHIP BETWEEN LABOR CONTRACTING AND LABOR RIGHTS OF PUBLIC SECTOR WORKERS, PERU [RELAÇÃO ENTRE CONTRATAÇÃO TRABALHISTA E DIREITOS TRABALHISTAS DOS TRABALHADORES DO SETOR PÚBLICO, PERU] 2023.

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85169591257&doi=10.55908%2fsdgs.v11i4.492&partnerID=40&md5=e68685176a33119f3094649c2b3294c6>

Expediente n° 1323-2022-HC/TC, Tribunal Constitucional. Sentencia del Tribunal Constitucional, Lima.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/01323-2002-HC.pdf>

Espinoza, B. (2018). Litigación Penal “Manual de Aplicación al Proceso Común, tercera edición. Perú: Griley, pág. 244

Figueroa Cruz, G. M. y Piélado Mariño, W. E. (2022). La falta de imputación necesaria y su afectación al debido proceso constitucional. [Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho constitucional y derechos humanos. Universidad Científica del Perú].
<https://tinyurl.com/mc7z8mrp>

Flores, B. R. (2001). La imputación objetiva en los delitos imprudentes. In Anales de derecho (Vol. 19, pp. 259-278).

Frisancho, J. (2010). La teoría de la imputación objetiva en el sistema funcional del derecho penal. Gaceta penal y procesal penal, 14, 55-76.

Gimbernat Ordeig, E. (1987). ¿Qué es la imputación objetiva?

Gonzales-Quispe R., Robles E.D.A., Elena C.R.N., Vila R.M.C., Tarazona M.R.P., Luy-Montejo C.A. CREDIBILITY OF TESTIMONY IN THE PSYCHOLOGICAL EXPERTISE OF VICTIMS OF VIOLENCE: A SYSTEMATIC REVIEW [CREDIBILIDADE DO TESTEMUNHO NA PERÍCIA PSICOLÓGICA DAS VÍTIMAS DE VIOLÊNCIA: UMA REVISÃO SISTEMÁTICA] 2023.
<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0->

[85169590764&doi=10.55908%2fsdgs.v11i3.421&partnerID=40&md5=dd16c9e11ac1cf6bce0d039f0b0961b5](https://doi.org/10.55908/2fsdgs.v11i3.421&partnerID=40&md5=dd16c9e11ac1cf6bce0d039f0b0961b5)

Harel, O., & Zhou, X. H. (2007). Multiple imputation: review of theory, implementation and software. *Statistics in medicine*, 26(16), 3057-3077.

Hernández, C. (2019). Derecho a la defensa adecuada en el sistema penal acusatorio. *Ciencia Jurídica*, pág. 39.

Jakobs, G. (2014). La imputación objetiva en derecho penal. Universidad Externado.

Jakobs, G. (2004). Imputation in criminal law and the conditions for norm validity. *Buffalo Criminal Law Review*, 7(2), 491-511.

Lopez Saurino, T. L. (2021). *La aplicación de la imputación concreta en el requerimiento acusatorio y el derecho de defensa*. [Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho constitucional y administrativo. Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4911>

Lobato, F., Sales, C., Araujo, I., Tadaiesky, V., Dias, L., Ramos, L., & Santana, A. (2015). Multi-objective genetic algorithm for missing data imputation. *Pattern Recognition Letters*, 68, 126-131.

Matos, H. (2022). La sospecha grave en etapa de investigación preparatoria. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 138, 186- 196.

Mendoza, F. (2019). Imputación concreta, justificación interna. <https://shorturl.at/hIOX5>

Mego M.L.S., Farroñan R.L.S., Vásquez E.E.B., Rodríguez V.H.P. NEW E-GOVERNMENT STRATEGIES IN PERUVIAN UNIVERSITIES

[NOVAS ESTRATÉGIAS DE GOVERNO ELETRÔNICO EM UNIVERSIDADES PERUANAS] 2023.

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85169556585&doi=10.55908%2fSDGS.V11I2.703&partnerID=40&md5=aa0f7724ff78117820a46aad23dc91b2>

Maier, R. (2000). *Derecho procesal penal argentino*. Editorial. El puerto. S.A.

Mallqui Garcia, A. M. (2022). *Afectación al proceso penal, por la aplicación y control de la imputación concreta*. [Tesis para optar el grado académico de maestra en derecho penal y procesal penal. Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/91979>

Navarro L.R.R., Delgado F.M.C., Cuadra Y.L., Hernandez O.H., Santa Cruz L.D.C.S., Rosado C.E.S. CREDIT CARD CONTRACTS AND THE RIGHT TO INFORMATION: CASE OF FINANCIAL INSTITUTIONS IN PERU [CONTRATOS DE CARTÃO DE CRÉDITO E O DIREITO À INFORMAÇÃO: CASO DAS INSTITUIÇÕES FINANCEIRAS NO PERU] 2023. *Journal of Law and Sustainable Development*.

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85170091846&doi=10.55908%2fsdgs.v11i2.637&partnerID=40&md5=121e0dee79eab50a6b424f047a9537ad>

Ocaña-Fernández Y., Marrufo C.E.M., Cucho-Flores R.R., Quispe-Cutipá W.A., Lezama F.R.D. BIOLAW, HUMAN RIGHTS AND BIOETHICS: NEEDS AND CHALLENGES IN THE CONTEMPORARY CONTEXTA [BIOLAW, DIREITOS HUMANOS E BIOÉTICA: NECESSIDADES E DESAFIOS NO CONTEXTO CONTEMPORÂNEO] 2023.

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85161400088&doi=10.21902%2fRevrima.v6i39.6296&partnerID=40&md5=5a382e9b8160a95c4ae2785a41656734>

- Ortega, F. (2018). La configuración de la imputación concreta: su trascendencia a la correlación imputación – sentencia. Argentina.: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/02/doctrina46197.pdf>
- Perez Acuña B.J., Puican Rodriguez V.H., Vargas Espinoza J.L., Camacho Delgado F.M., Rimapa Navarro L.R. LOGISTICS MANAGEMENT AND QUALITY OF SERVICE IN A MUNICIPALITY OF BAGUA, PERU [GESTÃO LOGÍSTICA E QUALIDADE DO SERVIÇO EM UM MUNICÍPIO DE BAGUA] 2023. Journal of Law and Sustainable Development. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85170674459&doi=10.55908%2fsdgs.v11i2.640&partnerID=40&md5=5168c748a6ecfe0b32c4f0a6201782ff>
- Palomino, G. (2010). Investigación cualitativa y cuantitativa en ciencias sociales y educación. Universidad Nacional del Altiplano.
- Reynaldi, R. (2019). *Imputación y excepción de improcedencia de acción, un supuesto de incompatibilidad normativa*. Editorial. Moreno. S.A.
- R.N N° 1645-2018-SANTA. Sala Penal Transitoria. Fundamento 3.5, pg. 05. <https://shorturl.at/bEFXZ>
- Reyes Romero, Í. (2015). Un concepto de riesgo permitido alejado de la imputación objetiva. *Ius et Praxis*, 21(1), 137-169.
- Ruiz, P. (2019). El juicio de imputación. Algunos alcances jurídicos. <https://rb.gy/zuqw12>
- Ramírez, M. (2018). La necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar. Universidad San Martín de Porres Facultad de Derecho Sección de Posgrado. Lima, Perú

- Rosada Castellanos D., Moreno Carrazana R. y Ocaris Vorges M. (2023). Desafíos del derecho a la defensa en los procesos penales del siglo XXI en Cuba. *Revista pensamiento legal*, (ISSN 1853-4554), Marzo del 2023, N° 458. <https://shorturl.at/aqTUY>
- Sanz, J. (2019). La forma de la imputación y sus grados de exigibilidad en las distintas etapas del proceso penal. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, vol. 96, pág. 205
- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Lima: INPECCP
- Sentencia Plenaria N.º 1-2019. Corte Suprema de Justicia. I Pleno Casatorio Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República. <https://bit.ly/3sWuC9R>
- Solano, Saavedra. J. (2021). *Teoría de la imputación objetiva y su aplicación en los delitos de droga en Ecuador*. [Tesis para optar el grado académico de magister en derecho. Universidad de Cuenca, Ecuador]. <https://rb.gy/j5s4oc>
- Tribunal Constitucional (2015). Expediente N° 0468-2014. Sentencia del Tribunal Constitucional: 04 de noviembre de 2015. Lima, Perú.
- Velandia, C. Estándares probatorios en el sistema acusatorio y su desarrollo en Colombia. [content \(ucatolica.edu.co\)](https://content.ucatolica.edu.co)
- Vílchez C.P.C., Moquillaza F.A.S., Bringas-Salvador J.L., Morillo-Flores J., Cuadra-Maique M.E. ADMINISTRATIVE SANCTIONS IN STATE CONTRACTING PROCESSES: REFLECTIONS ON THE PERUVIAN CASE [SANÇÕES ADMINISTRATIVAS EM PROCESSOS DE CONTRATAÇÃO ESTADUAL: REFLEXÕES SOBRE O CASO PERUANO] 2023. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0->

[85169573092&doi=10.55908%2fSDGS.V11I3.388&partnerID=40&md5=f82bdb3b0030b8beb8a21bd3923bc937](https://doi.org/10.55908/2fSDGS.V11I3.388&partnerID=40&md5=f82bdb3b0030b8beb8a21bd3923bc937)

Villavicencio M.A.N., Rengifo S.L.S., Mantilla M.M.F. Law, Education and Marketing Strategies to Increase Enrollment in Educational Programs under the Remote Mode as a Response to COVID 19 [Derecho, educación y las estrategias de mercadeo para incrementar la matrícula en programas educativos bajo la modalidad a distancia como respuesta ante el COVID 19] 2022. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85129379797&doi=10.5281%2fzenodo.6478662&partnerID=40&md5=22fd8bb20ddb84897c8bca8c6e3433ff>

Xiaoping, Y. A. N. G. (2019). Reflections on the Unified Principal Offender System under Objective Imputation Theory. *The journal of xinyang normal university (philosophy and social science edition)*, 39(4), 44-50.

Zalewska, M. (2022). Imputation as a supervenience in the General Theory of Norms. In *Objectivity in Jurisprudence, Legal Interpretation and Practical Reasoning* (pp. 71-85). Edward Elgar Publishing.

ANEXOS

A. Matriz de consistencia

TÍTULO: Imputación objetiva en el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023					
AUTOR: Nuñez Diaz, Jean Paul					
Problema	Objetivos	Categorías y subcategorías			
<p>General: ¿Cuál es la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023? Específicas</p> <p>Específicas</p> <p>1. ¿Cómo puede una adecuada aplicación de la imputación objetiva evitar la vulneración del derecho de defensa en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023?,</p> <p>2. ¿Cuáles son los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva?</p> <p>3. ¿Qué parámetros se debe aplicar para ejercer un adecuado derecho de defensa?</p>	<p>General: Determinar la importancia de una adecuada aplicación de la imputación objetiva para no vulnerar el derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023? Específicas</p> <p>1. Conocer si una adecuada aplicación de la imputación objetiva puede evitar la vulneración del derecho de defensa del imputado en el Ministerio Público, Madre de Dios, 2023.</p> <p>2. Conocer los lineamientos para una correcta aplicación de la imputación objetiva.</p> <p>3. Conocer los parámetros que se debe aplicar para ejercer un adecuado derecho de defensa.</p>	Categoría 1: Imputación objetiva			
		Subcategorías	Indicadores		
		- Proposición fáctica	- Delimitación temporal	- Sujeto activo	- Sujeto Pasivo
		- Calificación jurídica	- Hecho antijurídico	- Calificación legal	- Perjuicio o daño
- Elementos de convicción	- Resultado dañoso	- Grado de participación			
		Categoría 2: Derecho de defensa			
- Defensa material		- Conocer los hechos atribuidos	- Defensor de libre elección		
		- Autodefensa			

		<ul style="list-style-type: none">- Defensa técnica	<ul style="list-style-type: none">- La observancia de acusación fiscal- Medios de defensa- Solicitar sobreseimiento- Observar la reparación civil- Deducir excepciones
--	--	---	--

B. Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
1. Imputación objetiva	<p>Alcocer (2015), señala que el resultado que es causado por el actor y solo podría ser imputado al tipo objetivo cuando dicha conducta sí ha creado un peligro y por lo tanto que no esté cubierto por el riesgo permitido.</p> <p>En el R.N 1645-2018, en relación a la prohibición de regreso en su fundamento 3.5 señala que, si una persona actuó conforme a su rol social habitual; es decir, que ha actuado conforme siempre lo ha hecho, es imposible que se pueda responsabilizar a esta persona por un ilícito que cometió otro sujeto en razón a ese comportamiento habitual antes señalado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proposición fáctica - Calificación jurídica - Elementos de convicción 	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitación temporal - Sujeto activo - Sujeto Pasivo - Resultado dañoso - Hecho antijurídico - Calificación legal - Perjuicio o daño - Grado de participación - Utilidad - Pertinencia - Conducencia - Legalidad
2. Derecho de defensa	<p>Expediente n° 1323-2022-HC/TC, en su fundamento n° 02 señala que, el principio al derecho de defensa es de vital importancia dentro de un proceso penal, lo que básicamente significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defensa material 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los hechos atribuidos - Defensor de libre elección - Autodefensa

		<ul style="list-style-type: none">- Defensa técnica	<ul style="list-style-type: none">- La observancia de acusación fiscal- Medios de defensa- Solicitar sobreseimiento- Observar la reparación civil- Deducir excepciones
--	--	---	--

C. Instrumentos

Con respecto a los instrumentos se usará la guía de entrevista la cual consiste en una serie de preguntas establecidas y dirigidas a los participantes que tienen vínculo con las categorías de estudio, todo ello permite tener un orden, permite incorporar a la investigación una información única y coherente dirigida a analizar la materia de estudio desde la propia perspectiva y experiencia de los participantes facilitando su comprensión, siendo que se aplicará las siguientes preguntas conforme se detallan a continuación.

1. ¿Diga usted, qué entiende por imputación objetiva dentro de un proceso penal?

2. ¿Como influye la delimitación temporal en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?

3. ¿Qué implicancias tiene el resultado dañoso en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?

4. ¿Qué implicancias tiene el resultado dañoso en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?

5. ¿Cómo se determina la existencia de un hecho antijuridico en el marco de la imputación objetiva?

6. ¿Cuál es la utilidad y pertinencia de la teoría de la imputación objetiva en la determinación de la responsabilidad penal del imputado?

7. ¿Qué importancia tiene el conocimiento de los hechos atribuidos al imputado en aplicación de la imputación objetiva?

8. ¿Cómo se evalúa la legitimidad de la autodefensa en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?

9. ¿Cómo afectan los medios de defensa usados por el imputado en aplicación a la imputación objetiva en un proceso penal?

D. Validez de experto

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dr. Serapio Rosa Candia

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Imputación Objetiva en el Derecho de Defensa del Imputado en el Ministerio Público Madre de Dios, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de autoridades especializados en la materia para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en materia Penal y Procesal Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma: _____

Abg. Jean Paul Nuñez Diaz

DNI: 72212971

Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, le presento a usted la presente guía de entrevista elaborado por Abg. Jean Paul Nuñez Diaz en el año 2024 y de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de éstas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con el indicador.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con el indicador.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con el indicador que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con el indicador que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición del indicador
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

- 4: Alto nivel
- 3: Moderado nivel
- 2: Bajo Nivel
- 1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 01: Imputación objetiva

Definición de la categoría: Imputación objetiva

Mendoza, F. (2019). Refiere que la adecuada aplicación de la imputación concreta es de vital importancia debido a que en relación a ella se configura una relación procesal, por esta razón es que es la base, es la parte nuclear de todo el proceso.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Delimitación temporal	1. ¿Diga usted, qué entiende por imputación objetiva dentro de un proceso penal?	4	4	3	
	2. ¿Cómo influye la delimitación temporal en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	3	3	3	
	3. ¿Qué implicancias tiene el resultado dañoso en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	4	3	3	
- Hecho antijurídico	4. ¿Cómo se determina la existencia de un hecho antijurídico en el marco de la imputación objetiva?	4	4	4	
- Grado de participación	5. ¿Cómo influye el grado de participación del sujeto activo en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	3	4	4	
- Utilidad y pertinencia	6. ¿Cuál es la utilidad y pertinencia de la teoría de la imputación objetiva en la determinación de la responsabilidad penal del imputado?	4	4	4	

Firma: _____

Serapio Rosa Candia

CAC. 1803

Apellidos y Nombres: **M. ABOGADO**

DNI: **10727380**

Instrumento que mide la categoría 02: Derecho de defensa

Definición de la variable 02: Derecho de defensa

Expediente n° 1323-2022-HC/TC en su fundamento n° 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia, dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defensarse.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Conocer los hechos atribuidos	1. ¿Qué importancia tiene el conocimiento de los hechos atribuidos al imputado en aplicación de la imputación objetiva?	4	3	3	
- La autodefensa	2. ¿Cómo se evalúa la legitimidad de la autodefensa en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	3	4	4	
- Medios de defensa	3. ¿Cómo afectan los medios de defensa usados por el imputado en aplicación a la imputación objetiva en un proceso penal?	4	4	3	

Firma: _____

Serapia Rosa Candia
CAC. 1803
Mat. ABOGADO

Apellidos y nombres:

DNI: 10727380

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dr. Herbart Vilca Achahui

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Imputación Objetiva en el Derecho de Defensa del Imputado en el Ministerio Público Madre de Dios, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de autoridades especializados en la materia para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en materia Penal y Procesal Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma: _____

Abg. Jean Paul Nuñez Diaz

DNI: 72212971

Instrumento que mide la categoría 01: Imputación objetiva

Definición de la categoría: Imputación objetiva

Mendoza, F. (2019). Refiere que la adecuada aplicación de la imputación concreta es de vital importancia debido a que en relación a ella se configura una relación procesal, por esta razón es que es la base, es la parte nuclear de todo el proceso.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Delimitación temporal	1. ¿Diga usted, qué entiende por imputación objetiva dentro de un proceso penal?	4	4	4	
	2. ¿Como influye la delimitación temporal en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	4	3	3	
	3. ¿Qué implicancias tiene el resultado dañoso en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	4	4	2	
- Hecho antijurídico	4. ¿Cómo se determina la existencia de un hecho antijurídico en el marco de la imputación objetiva?	4	3	4	
- Grado de participación	5. ¿Cómo influye el grado de participación del sujeto activo en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	3	4	3	
- Utilidad y pertinencia	6. ¿Cuál es la utilidad y pertinencia de la teoría de la imputación objetiva en la determinación de la responsabilidad penal del imputado?	4	3	4	

Firma: 

Apellidos y nombres: Vilca Acuña Herbert

DNI: 20098947

Instrumento que mide la categoría 02: Derecho de defensa

Definición de la variable 02: Derecho de defensa

Expediente n° 1323-2022-HC/TC en su fundamento n° 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia, dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defensarse.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Conocer los hechos atribuidos	1. ¿Qué importancia tiene el conocimiento de los hechos atribuidos al imputado en aplicación de la imputación objetiva?	4	3	3	
- La autodefensa	2. ¿Cómo se evalúa la legitimidad de la autodefensa en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	4	3	4	
- Medios de defensa	3. ¿Cómo afectan los medios de defensa usados por el imputado en aplicación a la imputación objetiva en un proceso penal?	3	4	4	

Firma: 

Apellidos y nombres: VIRCA DEHINCO

DNI: 110 49 8947

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dr. Mauro Betancurt Palomino

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Imputación Objetiva en el Derecho de Defensa del Imputado en el Ministerio Público Madre de Dios, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de autoridades especializados en la materia para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en materia Penal y Procesal Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma: _____

Abg. Jean Paul Nuñez Díaz

DNI: 72212971

Instrumento que mide la categoría 01: Imputación objetiva

Definición de la categoría: Imputación objetiva

Mendoza, F. (2019). Refiere que la adecuada aplicación de la imputación concreta es de vital importancia debido a que en relación a ella se configura una relación procesal, por esta razón es que es la base, es la parte nuclear de todo el proceso.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Delimitación temporal	1. ¿Diga usted, qué entiende por imputación objetiva dentro de un proceso penal?	4	4	4	
	2. ¿Como influye la delimitación temporal en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	3	4	4	
	3. ¿Qué implicancias tiene el resultado dañoso en la aplicación de una adecuada imputación objetiva?	3	4	3	
- Hecho antijurídico	4. ¿Cómo se determina la existencia de un hecho antijurídico en el marco de la imputación objetiva?	4	3	4	
- Grado de participación	5. ¿Cómo influye el grado de participación del sujeto activo en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	3	3	4	
- Utilidad y pertinencia	6. ¿Cuál es la utilidad y pertinencia de la teoría de la imputación objetiva en la determinación de la responsabilidad penal del imputado?	4	4	4	

Firma:

Mauro Betanuret Palomino
ABOGADO
 CAMDD N° 063

Apellidos y nombres: **BETANURET PALOMINO MAURO**

DNI: **23949552**

Instrumento que mide la categoría 02: Derecho de defensa

Definición de la variable 02: Derecho de defensa

Expediente n° 1323-2022-HC/TC en su fundamento n° 02 señala que, el principio el derecho de defensa es de vital importancia, dos características fundamentales siendo la primera el aspecto formal, lo que significa que cada imputado tiene el derecho a una correcta asesoría jurídica, el derecho a una defensa técnica que lleve a cabo una teoría del caso con el fin de no generar indefensión y otra característica material la cual está concebida en que el mismo imputado puede defensarse.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Conocer los hechos atribuidos	1. ¿Qué importancia tiene el conocimiento de los hechos atribuidos al imputado en aplicación de la imputación objetiva?	3	4	4	
- La autodefensa	2. ¿Cómo se evalúa la legitimidad de la autodefensa en la aplicación de la imputación objetiva en un proceso penal?	4	3	4	
- Medios de defensa	3. ¿Cómo afectan los medios de defensa usados por el imputado en aplicación a la imputación objetiva en un proceso penal?	3	3	4	

Firma: 
~~Mauro Betancurt Palomino~~
ABOGADO
CAMDD N° 063

Apellidos y nombres: **BETANCURT PALOMINO MAURO**

DNI: **23949552,**

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ROSA CANDIA, SERAPIO DNI 10727380	ABOGADO Fecha de diploma: 28/02/1995 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ROSA CANDIA, SERAPIO DNI 10727380	TITULO DE ABOGADO Fecha de diploma: 28/02/1995 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ROSA CANDIA, SERAPIO DNI 10727380	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 20/06/1991 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ROSA CANDIA, SERAPIO DNI 10727380	MAESTRO EN ECONOMIA MENCION GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO REGIONAL Fecha de diploma: 01/09/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 31/08/2006 Fecha egreso: 17/07/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ROSA CANDIA, SERAPIO DNI 10727380	MAESTRO EN DERECHO MENCION DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 08/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 11/08/2015 Fecha egreso: 05/09/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>


PERÚ

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VILCA ACHAHUI, HERBERT IVDU DNI 40498947	ABOGADO Fecha de diploma: 07/04/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
VILCA ACHAHUI, HERBERT IVDU DNI 40498947	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 06/02/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
VILCA ACHAHUI, HERBERT IVDU DNI 40498947	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 20/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 01/08/2010 Fecha egreso: 21/08/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
BETANCURT PALOMINO, MAURO DNI 23949552	ABOGADO Fecha de diploma: 05/05/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
BETANCURT PALOMINO, MAURO DNI 23949552	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 19/09/1996 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
BETANCURT PALOMINO, MAURO DNI 23949552	MAESTRO EN DERECHO PROCESAL PENAL CON MENCIÓN EN DESTREZAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Fecha de diploma: 09/12/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 01/08/2012 Fecha egreso: 30/11/2015	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
BETANCURT PALOMINO, MAURO DNI 23949552	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 01/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 01/08/2014 Fecha egreso: 18/12/2015	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
BETANCURT PALOMINO, MAURO DNI 23949552	GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 17/09/2022 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 06/03/2023 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 11 Meses	CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW <i>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</i>